



**Federación de Centros y Entidades  
Gremiales de Acopiadores de Cereales**

## **INFORMACIÓN PREVENTIVA SOBRE MULTAS SIDERALES EN TORNO A LA LEY DE METROLOGIA LEGAL (BALANZAS, BÁSCULAS)**

El motivo de la presente es informar a todos los asociados sobre la toma de conocimiento en la entidad, de la aplicación por parte de la Dirección Nacional de Comercio Interior del tope de multas (\$ 50.000) en caso de meras infracciones formales sobre los Art. 9 o 10 de la Ley N° 19.511 esto es, los supuestos de falta de identificación o de verificaciones en las balanzas existentes en cada acopio inspeccionado.

Esto además se halla acompañado de una actividad permanente de inspecciones continuas y exhaustivas llevadas a cabo por el INTI.

También hay que tener en cuenta que reviste suma importancia el descargo que se efectúe en cada caso, luego del acta de infracción.

Sobre tales antecedentes, les recomendamos de modo insistente, tener mucho cuidado sobre el tema, y tener todo en regla ajustado a las exigencias legales sobre balanzas y todo instrumento de medición, ya que las sanciones impuestas son extremas y harto costosas como vemos.

Atentamente,

Dr. Alejandro Carelli

Federación de Centros y Entidades Gremiales de Acopiadores de Cereales